

21809 641
1335

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

RESOLUCIÓN 2393 DE

(01 AGO. 2019)

Por la cual se autoriza el Plan de Articulación Formativa para los programas de posgrados de la Facultad de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad – Sedes Bogotá y Campus Nueva Granada y Facultad de Estudios a Distancia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confieren el artículo 69 de la Constitución Política Colombiana, las Leyes 30 de 1992, artículo 28 y 57; 805 de 2003 artículo 2, los acuerdos 13 de 2010, artículo 29 numerales 1, 6; 11 de 2015, 02 de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria y que en tal virtud las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que la Ley 30 de 1992, en el Artículo 28, reconoce la autonomía universitaria, en virtud de la cual puede "darse y modificar sus propios estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que el Artículo 29, Numeral 15 del Acuerdo 13 de 2010 faculta al Rector para fijar los valores de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, de extensión y venta de todo tipo de servicios.

Que surge la necesidad de motivar a los estudiantes a continuar con la formación posgradual, teniendo en cuenta las necesidades del País en esta materia, y los intereses de los estudiantes por aumentar sus conocimientos que potencialicen sus competencias profesionales y laborales.

Que los programas de pregrado ofrecidos por la UMNG preparan adecuadamente a los estudiantes para continuar con su carrera académica en estudios de posgrado.

Que es interés de la UMNG la articulación del plan de estudios con los diversos niveles de formación y la flexibilidad curricular para alcanzar la excelencia académica y asegurar las condiciones en la prestación de su servicio con el fin de responder a los retos del país en nivel de formación.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Que el plan de articulación como modalidad académica, le permite previo cumplimiento de requisitos establecidos por la Coordinación de Posgrados, la flexibilidad a un estudiante del pregrado en Relaciones Internacionales y Estudios Políticos de cursar ciertas asignaturas en el programa de posgrado, maestría en Relaciones y Negocios Internacionales, para lograr culminar su opción de grado en pregrado y avanzar en su formación posgradual.

Que los programas de pregrado ofrecidos por la UMNG preparan adecuadamente a los estudiantes para continuar con su carrera académica en estudios de posgrado.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 08 de julio de 2019, según consta en el Acta No. 8 de 2019, luego de analizar la importancia y pertinencia del Plan de Articulación Formativa resolvió aprobarlo.

En mérito de las anteriores consideraciones, el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Autorizar el Plan de Articulación Formativa para los programas de posgrados de la Facultad de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad – Sedes Bogotá y Campus Nueva Granada y de la Facultad de Estudios a Distancia, que corresponde a la actividad académica elegida por un estudiante de pregrado en Relaciones Internacionales y Estudios Políticos como parte de su proceso, para cursar como Opción de Grado algunas asignaturas del programa de posgrado de maestría en Relaciones y Negocios Internacionales que ofrece la Universidad Militar Nueva Granada y que pertenezca al área disciplinar del programa en curso. Esto como parte de su proceso de formación integral, que le permite al estudiante el desarrollo de habilidades y competencias relacionadas con estudios posgraduales de programas ofertados por la UMNG.

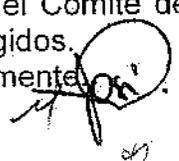
ARTÍCULO 2° Alcance del Plan de Articulación Formativa:

El estudiante de pregrado en Relaciones Internacionales y Estudios Políticos podrá optar por el Plan de Articulación Formativa en los niveles superiores de maestría en Relaciones y Negocios Internacionales en la UMNG.

ARTÍCULO 3° Requisitos para acceder al Plan de Articulación Formativa en la Facultad de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad, Sede Bogotá y Sede Campus Nueva Granada, y la Facultad de Estudios a Distancia

Los requisitos que debe cumplir el estudiante del Programa de Pregrado en Relaciones Internacionales y Estudios Políticos para acceder al Plan de Articulación Formativa son:

1. Encontrarse matriculado en el Programa Relaciones Internacionales y Estudios Políticos, al momento de realizar la solicitud.
2. Haber completado satisfactoriamente el octavo semestre y estar nivelado.
3. Encontrarse como estudiante activo para cursar el noveno semestre (IX) del Programa de Relaciones Internacionales y Estudios Políticos.
4. Contar con un PGA de tres punto ocho, 3.8 como mínimo.
5. Presentar y aprobar su solicitud de Plan de Articulación Formativa ante el Comité de Opciones de Grado de pregrado, instancia que verificará los requisitos exigidos.
6. No encontrarse inmerso en proceso disciplinario o sancionado disciplinariamente.



ARTÍCULO 4° El número de créditos académicos para optar por el Plan de Articulación Formativa de los Posgrados de la Facultad de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad – FARIES y la Facultad de Estudios a Distancia – FAEDIS, es el siguiente:

1. Los estudiantes del Programa en Relaciones Internacionales y Estudios Políticos, deben haber cursado y aprobado la totalidad de créditos académicos de primero (I) a octavo (VIII) semestre del plan de estudios, correspondiente a 142 créditos (88,75%).
2. Los **18 créditos académicos** restantes del Plan de Estudios del Programa en Relaciones Internacionales y Estudios Políticos, con previo aval del Comité de Opciones de Grado se cursarán de la siguiente manera:
 - a. 12 créditos académicos correspondientes al primer semestre de la Maestría en Relaciones y Negocios Internacionales que corresponden a tres electivas del pregrado, cada una de cuatro créditos.
 - b. 6 créditos académicos correspondiente a la asignatura Pasantía de noveno (IX) semestre del Programa en Relaciones Internacionales y Estudios Políticos, la cual es una asignatura obligatoria para todos los estudiantes de pregrado, por lo que no será reconocida por ninguna asignatura de la Maestría.
 - c. La aprobación del plan de articulación estará sujeta a la disponibilidad de cupos y previo concepto de admisión en el programa de posgrado.

ARTÍCULO 5° Plazo para cursar la opción de grado Plan de Articulación Formativa:

El estudiante de pregrado tendrá un plazo máximo de 1 (un) periodo académico para realizar el semestre del Plan de Articulación Formativa, así definido por el programa de posgrado de destino según la **Tabla 1**.

Tabla 1. Cantidad de créditos y espacios académicos a cursar en el plan de articulación formativa FARIES y FAEDIS.

IX SEMESTRE				MAESTRIA PRIMER SEMESTRE			
1		4		1		2	
COMPONENTE ELECTIVO IV				ESTRUCTURA DEL ESTADO NACIÓN			
1		4		1		2	
COMPONENTE ELECTIVO V				ENTORNO INTERNACIONAL			
1		4		TP		2	
COMPONENTE ELECTIVO VI				AMBITO Y ENTORNO ECONOMICO			
1		6		TP		4	
PASANTIAS				LOGISTICA Y COMERCIO INTERNACIONAL			
				TP		2	
				SEMINARIO DE INVESTIGACION I			

ARTÍCULO 6° Procedimiento para solicitar el acceso a la Opción de Grado Plan de Articulación Formativa:

1. El estudiante del programa de Relaciones Internacionales y Estudios Políticos presentará por escrito solicitud de Opción de Grado Plan de Articulación Formativa ante su respectivo director del programa de pregrado.

[Handwritten signatures and initials]

2. El director de programa de pregrado, previa verificación de que el estudiante ha cursado y aprobado los ocho semestres del programa y su PGA es tres punto ocho, 3.8 o mayor, presentará ante el Comité de Opciones de Grado del programa de pregrado, junto con los documentos necesarios, la respectiva solicitud del estudiante.

ARTÍCULO 7° Procedimiento para la aprobación del Plan de Articulación Formativa para el programa de pregrado:

1. El Comité de Opciones de Grado de pregrado de pregrado verifica el historial académico del estudiante, el PGA requerido y el total de créditos académicos aprobados, para cursar el primer semestre de la Maestría en Relaciones y Negocios Internacionales, según Plan de Estudios vigente (Tabla 1).
2. El Secretario del Comité de Opciones de Grado comunica a la Coordinación de Posgrados y al Gestor académico de la Maestría en Relaciones y Negocios Internacionales la decisión tomada.
3. El Gestor Académico de la Maestría en Relaciones y Negocios Internacionales previa revisión del cumplimiento de los requisitos de ingreso al Plan de Articulación Formativa y de la disponibilidad de cupos, comunicará al estudiante la decisión.
 - a. De ser aceptado, el estudiante debe realizar el proceso de inscripción y matrícula ante la División de Admisiones, Registro y Control Académico.
 - b. De ser rechazado, el estudiante debe optar por otra opción de grado.
4. El estudiante, una vez admitido al Programa de Maestría en Relaciones y Negocios Internacionales, deberá cursar y aprobar el primer semestre del programa académico teniendo en cuenta que cada asignatura deberá ser aprobada con una calificación igual o superior a 3.5/5.0.

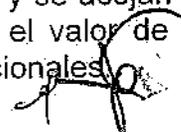
PARÁGRAFO PRIMERO. si el estudiante pierde una o dos asignaturas las debe repetir en el semestre inmediatamente siguiente; si pierde más de dos asignaturas pierde el semestre y la opción de continuar el Plan de Articulación Formativa.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El estudiante deberá cursar y aprobar la asignatura Pasantía de IX semestre del Pregrado de Relaciones Internacionales y Estudios Políticos, con una calificación igual o superior a 3.0/5.0; a fin de cumplir con su opción de grado.

ARTÍCULO 8° Valor de la matrícula semestral.

Los estudiantes que inscriban el Plan de Articulación Formativa como opción de grado, deben cancelar el valor de la matrícula correspondiente al primer semestre del programa de posgrado cursado.

PARÁGRAFO. Todos los estudiantes que están nivelados en octavo semestre y se acojan al Plan de Articulación Formativa obtendrán beneficios como institucionales en el valor de la matrícula del primer semestre de la Maestría en Relaciones y Negocios Internacionales.



ARTÍCULO 9° Terminación del Plan de Articulación Formativa y finalización del pregrado.

Los estudiantes concluyen su Opción de Grado "Plan de Articulación Formativa" una vez cursen y aprueben el primer semestre del programa académico de la Maestría en Relaciones y Negocios Internacionales con un PGA igual o superior a 3,5/5,0 y la asignatura Pasantía de IX semestre del programa de Relaciones Internacionales y Estudios Políticos, que deberá ser aprobada con una calificación igual o superior a 3,0/5,0.

El gestor de la Maestría en Relaciones y Negocios Internacionales emite semestralmente comunicación al director del programa de Relaciones Internacionales y Estudios Políticos con las notas obtenidas por cada estudiante teniendo en cuenta la siguiente correspondencia:

Tabla 2 Correspondencia de asignaturas entre el pregrado y el posgrado en el Plan de Articulación Formativa.

ASIGNATURAS MAESTRÍA	CR	ASIGNATURAS PREGRADO	CR
Estructura Estado-Nación Entorno Internacional	2CR 2CR	Componente Electivo IV	4CR
Ámbito y Entorno Económico Seminario de Investigación I	2CR 2CR	Componente Electivo V	4CR
Logística y Comercio Internacional	4CR	Componente Electivo VI	4CR

El Director del Programa de Relaciones Internacionales y Estudios Políticos una vez conocidas las calificaciones del primer semestre del posgrado, hace la respectiva homologación teniendo en cuenta la Tabla 2. y adicionando la nota de la pasantía, las remite a la División de Admisiones, Registro y Control Académico y elabora el acta de opción de grado.

PARÁGRAFO PRIMERO. si el estudiante pierde una o dos asignaturas de la Maestría en Relaciones y Negocios Internacionales con una nota inferior a 3,5/5,0 las debe repetir en el semestre inmediatamente siguiente; si pierde más de dos asignaturas pierde el semestre y la opción de continuar el Plan de Articulación Formativa.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cada asignatura de pregrado se tomará como aprobada siempre que todas las asignaturas en correspondencia (Según Tabla 2.) de la maestría tengan nota mínima de 3,5/5,0, y corresponderá al promedio de dichas notas.

ARTÍCULO 10° Calidad del estudiante.

El estudiante de pregrado que opte por el Plan de Articulación Formativa, seguirá rigiéndose por el Reglamento General Estudiantil de Pregrado, sin embargo, académicamente, deberá responder a las exigencias de los cursos del posgrado en que se inscriba, en las mismas condiciones de los estudiantes regulares de posgrado.

2

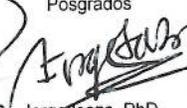
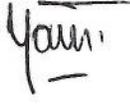
Artículo 11° Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **01 AGO. 2019**



Brigadier General (RA) HUGO RODRÍGUEZ DURÁN
Rector

Elaboró	Revisó	Vo.Bo Instituto Nacional e Internacional de Posgrados INIP	Vo.Bo Vicerrectoría Académica	Vo BO Jefe Oficina de Direcciónamiento Estratégico e Inteligencia Competitiva	Vo.Bo Jefe Oficina Jurídica
 Andrea T. Guerrero Robayo Gestor MARNI	 Dra. Martha Bahamón, Coordinadora Posgrados  Jorge Isaza, PhD Decano FARIES, Sede Bogotá  Denisse Granda, Decana FARIES; Sede Campus Nueva Granada  Ing. María Litas Villamil Rozo, Decano FAEDIS	Ing. Mauricio Plazas Torres 	 Dra. Olga Lucia Ilera Correal Vicerrectora Académica	 Dr. José William Castro Jefe Oficina de Direcciónamiento Estratégico e Inteligencia Competitiva	 Dra. Elsa Liliana Aguirre Leguizamo Jefe Oficina Jurídica